



FEDERACIÓN MADRILEÑA  
DE PELOTA

**ASUNTO:** RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PELOTA EN RELACIÓN CON LOS HECHOS RECOGIDOS EN LA LIGA DE SEGUNDA DIVISIÓN, GRUPO B-II, DE FRONTENIS PREOLÍMPICO, **JORNADA 6ª DE FECHA 28.10.2018**, REFERIDOS AL ENCUENTRO **FUENSALIDA – TORRES ALAMEDA.**

Madrid, 26 de Noviembre de 2018.

Se reúne el Comité de Competición de la Federación Madrileña de Pelota para el estudio del escrito enviado por el secretario de dicha Federación en el que se recogen las incidencias habidas en el encuentro entre FUENSALIDA y TORRES ALAMEDA y las manifestaciones referidas al caso.

#### **COMPETENCIA:**

Es competente este Comité de Competición para entender y resolver este asunto a tenor de lo previsto en el Art. 72, y siguientes de los Estatutos de esta F.M.P. Y en el Art. 11 y sucesivos, de su Reglamento General de Competición vigente en la actualidad.

#### **PLAZOS Y PROCEDIMIENTO:**

Se han cumplido los plazos y el procedimiento previstos en el Art. 19 y sucesivos del Reglamento de Disciplina Deportiva de esta F.M.P.

#### **DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTA LA RESOLUCIÓN:**

- Acta oficial del encuentro.
- Correo electrónico del equipo de FUENSALIDA.



FEDERACIÓN MADRILEÑA  
DE PELOTA

## TIPIFICACIÓN DE LOS HECHOS.

El día que debieron jugarse los partidos, el día 27/10/2018, quedaron aplazados por lluvia.

La primera jornada de partidos aplazados disponible, el fin de semana del 3-4 de Noviembre, éstos no se jugaron porque el equipo de TORRES ALAMEDA no disponía de jugadores suficientes por motivo del puente.

Los equipos acordaron jugar el siguiente fin de semana, el Sábado 10/11/2018 por la mañana, pues la Federación Madrileña de Pelota ya había comunicado a los diferentes equipos que los partidos aplazados deberían disputarse antes del comienzo de la jornada oficial de ese mismo fin de semana.

El Sábado 10/11/2018 no se pudo jugar el tercer partido por lluvia, así que volvió a quedar aplazado.

Tras ponerse los equipos en contacto con la Federación Madrileña de Pelota, ésta les indica que el frontón propio de la federación situado en el polideportivo Puerta de Hierro está disponible el Domingo 11/11/2018 por la mañana, instándoles a jugar el partido pendiente pues sino pasaría al Comité de Competición.

Los equipos accedieron a jugar el partido pendiente en el frontón de Puerta de Hierro.

Tras la disputa del mismo el equipo de FUENSALIDA reclama actuación del Comité de Competición.

### ARTICULADO

Según el **Art. 25 del RGC**: "...Los delegados y equipos están obligados a utilizar todos los medios a su alcance y realizar los esfuerzos necesarios para llevar a cabo la celebración de los encuentros planificados, incluso en circunstancias que consideren desfavorables para sus intereses, adaptándose a los imprevistos surgidos, si bien, al constar en acta las anomalías ocurridas podrán solicitar la impugnación de resultados, quedando a juicio del Comité de Competición la valoración de los hechos y el pronunciamiento sobre la impugnación solicitada..."

Según el **Art. 58 del RGC**: "La Federación intentará establecer una cantidad suficiente de fechas libres a lo largo de las competiciones destinadas a la



FEDERACIÓN MADRILEÑA  
DE PELOTA

disputa para las cuales indicará a los equipos afectados, con antelación suficiente, los encuentros que deben disputarse obligatoriamente.

No obstante, si la cantidad de partidos aplazados por parte de los equipos pudiese perjudicar a la normal evolución del campeonato, la Federación podrá comunicarles día, hora y frontón de juego...”



FEDERACIÓN MADRILEÑA  
DE PELOTA

## INFRACCIONES

Si el partido no se hubiera celebrado el Domingo 11/11/2018, la Federación Madrileña de Pelota habría solicitado al Comité de Competición resolución sobre el mismo.

En situaciones anteriores similares este comité ha contemplado dos decisiones:

- Disputa del partido o partidos pendientes en el frontón de Puerta de Hierro.
- No disputa del partido o partidos pendientes, resolviendo los mismos cómo no disputados, sin reparto de puntos para nadie, ni para el equipo vencedor ni para el equipo perdedor.

Ya que la recomendación de la Federación Madrileña de Pelota de jugar el partido pendiente el Domingo 11/11/2018 en el frontón de Puerta de Hierro está en consonancia con la vía de actuación del Comité de Competición, el mismo no va a resolver de otra forma que dejando el resultado de los partidos como finalizaron, tanto los disputados en el frontón de FUENSALIDA cómo el disputado en el frontón de Puerta de Hierro.

Esta resolución es susceptible de recurso ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid en el plazo de quince días hábiles según el Art. 32 del Reglamento de Disciplina Deportiva.

EL COMITÉ DE COMPETICIÓN.